

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

DR. FELIPE BRUGUES

E

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Se busca establecer un acercamiento con el PhD. Felipe Bruges, como persona natural, quien se desempeña como Profesor-Investigador en el Departamento de Negocios del Instituto Tecnológico Autónomo de México (México). Esto con el objetivo de desarrollar investigaciones con distintos enfoques sociales que sean un aporte a las estadísticas generadas por el INEC y la toma de decisión de los hacedores de política pública; dichas investigaciones serán de carácter cooperativo entre el investigador y el personal técnico del INEC. Adicionalmente, el convenio busca generar capacidades en el personal técnico del INEC en temáticas de economía del desarrollo en general, que aborden el papel del mercado laboral como parte de la dinámica de la organización industrial.

OBJETO

Fortalecer las capacidades técnicas del equipo técnico del INEC y robustecer la agenda de investigación institucional a través de la generación de estudios colaborativos con el PhD. Felipe Bruges (persona natural), quien se desempeña como Profesor-Investigador en el Departamento de Negocios del Instituto Tecnológico Autónomo de México (México).

ACUERDOS MUTUOS

- Diseñar una agenda de investigación cooperativa.
- Intercambiar información y realizar consultas, según sea necesario y apropiado, con el fin de identificar áreas adicionales en las cuales sea posible concretar actividades de cooperación en el marco de actuaciones conjuntas bajo esta cooperación. Cualquier intercambio de información estará sujeto a las políticas respectivas de las partes sobre acceso y confidencialidad de la información.
- Desarrollar actividades enfocadas en la formación sobre temas de interés común de ambas partes. Los signatarios podrán acordar otras actividades afines, en base a acuerdo mutuo.

ACUERDOS INVESTIGADOR FELIPE BRUGUES

- Colaborar en la generación de una agenda de investigación conjunta.
- Capacitar a los técnicos del INEC en las metodologías requeridas para el desarrollo de las investigaciones planificadas en la agenda conjunta.
- Reconocer al INEC como fuente de información, según sea el caso, en todo artículo o presentación que utilice resultados que emplean información obtenida mediante este acuerdo.

ACUERDOS DEL INEC

- Colaborar en la generación de una agenda de investigación conjunta.
- Delegar personal técnico para elaborar las investigaciones.
- Gestionar el acceso a información con base en los protocolos institucionales.
- Permitir incondicionalmente la distribución de resultados de investigaciones académicas basadas total o parcialmente en datos obtenidos del INEC para su publicación en revistas indexadas así como presentaciones en congresos y seminarios a nivel nacional e internacional, siempre que dicha investigación se realice en concordancia con los marcos legales correspondientes.
- Permitir el uso de datos debidamente anonimizados y compartidos por el INEC con el investigador, mediante los procedimientos institucionales establecidos, para ser utilizados en múltiples proyectos. Dichos proyectos estarían sujetos a las restricciones sobre anonimización y uso de datos, en todos los casos.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Los compromisos adquiridos se realizarán de conformidad con la normativa vigente y aplicable al presente Memorando, mediante los mecanismos idóneos que garanticen la seguridad de la información.

RESCICIÓN DEL ACUERDO

Este documento puede ser rescindido mediante notificación escrita con 30 días de anticipación por cualquiera de las partes, por incumplimiento de forma sustancial de sus compromisos o por mutuo acuerdo.

USO DE NOMBRES Y PUBLICIDAD

Cada parte acuerda que no usará el nombre u otras marcas de la otra parte en la publicidad o en cualquier otra forma de promoción sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será de 2 años a partir de la fecha de su suscripción. Una vez finalizados los compromisos del presente documento y evaluados conjuntamente los resultados del mismo, de considerarlo necesario, las partes podrán renovarlo, modificarlo y/o ampliarlo, de común acuerdo cuando lo estimen oportuno, apegándose a la normativa aplicable, obligándose a las nuevas estipulaciones a partir de su firma.

MODIFICACIONES

Cualquier modificación a este documento debe realizarse por escrito y debe ser firmado por los representantes autorizados de las partes.

TÉRMINOS ADICIONALES

En caso de suscitarse controversias respecto del cumplimiento de lo acordado, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, se someterá la controversia al proceso de mediación en un Centro de Mediación acordado de forma mutua.

DOMICILIOS

Nombre: Felipe Bruges

Correo Electrónico: felipe.bruges.r@gmail.com (persona natural)

Dirección: Av, Camino Sta. Teresa #930, Héroes de Padierna, La Magdalena Contreras, 10700 Ciudad de México, CDMX

Ciudad: México

Teléfono: (52) 55 3903 9779

INEC

Juan Larrea N15-36 y José Riofrío

Quito, Ecuador

Telf.: (593-2) 2544326

Este documento constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto del mismo y reemplaza todas las negociaciones, comunicaciones y otros acuerdos previos relacionados con este, salvo que sean incorporados a modo de referencia.

Las traducciones de este documento se considerarán autorizadas; sin embargo, para la resolución de disputas acerca del texto específico, la versión en español será la que rija.

Las partes, en las calidades que representan, declaran su aceptación a todo lo estipulado en este instrumento.

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, aceptan y lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor legal.

Documento que entrará en vigencia a partir de la fecha de la última suscripción.

En representación de sí misma como personal natural

PhD. Felipe Brugués

Fecha: Septiembre 10, 2024

En representación del INEC y por delegación del Director Ejecutivo

Mag. Jorge Eduardo García Guerrero

Subdirector General

Fecha: Septiembre 10, 2024